

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA c.c.#26.593.987
contra JONATHAN ANDRADE CEBALLOS c.c.#1.080.185.131. Rad.
41001-41-89-004-2021-00317-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento de la parte demandante,
se

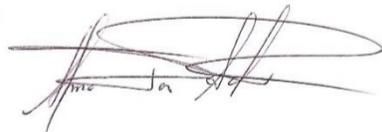
RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios u honorarios devengados por la parte demandada JONATHAN ANDRADE CEBALLOS, comunicada mediante oficio 1452 del 14 de Mayo de 2021, via email al correo ceoju@buzonejercito.mil.co, el día Jue 27/05/2021 a las 10:44.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA